

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por un año. 30. Por seis meses. 42. Por tres id. 24. Por un mes. 9.

Se suscribe a este periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al parador del Dorao, también se hacen toda clase impresiones con la mayor equidad y economía.

Por un año. 34. Por seis meses. 45. Por tres id. 25. Por un mes. 10.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá inmediatamente á la enajenación en pública subasta de los solares que adquirió el Estado para llevar á cabo el ensanche de la Puerta del Sol, en virtud de la ley de 28 de Junio de 1857.

Art. 2.º Los solares se venderán separadamente; pero conservándose la misma forma y distribución que hoy tienen.

Art. 3.º Las subastas se harán en la forma que la misma ley determina, fijándose por el Gobierno en Consejo de Ministros, y publicándose de antemano el precio que ha de servir de tipo en cada una, determinado por el valor de la tasación de los solares que comprenda, y el aumento correspondiente á los plazos en que se ha de realizar la venta, calculado el interés compuesto de 5 por 100 anual. El pago se verificará en la forma siguiente: 16 por 100 dentro de los 15 días siguientes á la adjudicación, y el resto en seis plazos anuales de 14 por 100.

Realizado el plazo del 16 por 100,

los compradores tendrán derecho á descontar uno ó mas plazos en la misma forma é interés en que se ha verificado la capitalización conforme al párrafo anterior.

Art. 4.º Si en la primera subasta no hubiere proposición admisible con arreglo al artículo anterior, se procederá á nueva subasta dentro de los 40 días siguientes la cual podrá hacerse por solares, ó bien por grupos ó manzanas, según convenga, bajando el tipo, que nunca podrá ser menor que el precio de la tasación.

Art. 5.º Se autoriza al Gobierno para elevar á contrato público la proposición presentada por D. Juan Manuel Manzanedo relativa al solar comprendido entre la calle mayor, la del Arrenal y la Puerta del Sol.

Si circunstancias imprevistas no permitiesen esta solución, el Gobierno podrá agregar del terreno destinado á la vía pública la parte necesaria para que sus dimensiones llenen las condiciones prescritas por el art. 5.º de la citada ley, verificándose la subasta de este terreno en los mismos términos que la de los demás solares.

Se concede igual autorización al Gobierno respecto de la proposición que le han hecho los dueños de algunas casas de la calle de Peregrinos para que se les ceda por el coste que ha tenido en la expropiación, el solar marcado en el plano con la letra Z, siempre que el antiguo dueño del edificio que existía en el no quisiese hacer uso del derecho de preferencia establecido por el art. 6.º de la mencionada ley; en cuyo caso se procederá á la subasta del referido solar.

Art. 6.º Queda subsistente la ley de 28 de Junio de 1857 en cuanto no esté modificada por la presente.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores, y demás Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á diez y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve. —YO LA REINA.— Refrendado:

—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Antonio Mariano Balleras y D. Agustín Martín, sin subvención alguna, la concesión de un ferrocarril que desde las minas de cobre de Buitron, en la provincia de Huelva, vaya á desembocar en el río Odiel, pasando lo más cerca posible del Beas Trigueros y Gibraleón.

Art. 2.º Esta concesión se otorgará por 99 años, con arreglo á la ley general de Ferro-carriles, y á los planos, presupuestos, tarifas de precios máximos de peaje y transporte, relación del material que podrá importarse del extranjero libre de derechos, y condiciones particulares que apruebe el Gobierno; previo informe de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

Art. 3.º Esta concesión no se opone á cualquiera otra que tenga por objeto la construcción de otra vía que vaya á terminar en el río Odiel, siempre que diste por lo menos un kilómetro del desembarcadero que se señale á la línea concedida por esta ley.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á diez y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve. —YO LA REINA.— Retreadado. —El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Luis de la Escosura la dimisión que ha hecho del cargo de Superintendente de la Casa de Moneda de Madrid.

Dado en Aranjuez á cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Vengo en nombrar Superintendente de la Casa de Moneda de Madrid, con la categoría y Pinto de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco Paradallas, que lo es de la de Barcelona.

Dado en Aranjuez á cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Accediendo á lo solicitado por Don Francisco García Hidalgo, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en concederle su jubilación con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Aranjuez á cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve. —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Conformándome con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Ramon

Ceruti que lo ha sido del extinguido Tribunal Supremo Contencioso Administrativo.

Dado en Aranjuez á cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado, y con arreglo á la autorizacion concedida al Gobierno por el artículo 10 de la Ley de 28 de Enero de 1856, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á los Sres. D. José Campo, D. Joaquin Marcó, D. Francisco de Llanó, D. Santiago Garcia, D. Francisco Pujals y Santaló y D. Federico Trenor, en su nombre y en el de los accionistas que en lo sucesivo lo fueren, la conversion que tienen solicitada de la sociedad anónima mercantil denominada *Valenciana de Fomento* en otra anónima de crédito bajo el nombre de *Sociedad Valencia de Crédito y Fomento*, conforme á las prescripciones de la ley de 8 de Enero de 1856, y á las que rijan sobre sociedades anónimas.

Art. 2.º La duracion de la sociedad será de 99 años, contados desde su constitucion definitiva.

Art. 3.º La Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento tendrá su domicilio en Valencia y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la Peninsula y posesiones españolas.

Art. 4.º El capital de la sociedad será de 50 millones de reales, representados por 25.000 acciones de 2.000 reales, cada una, divididas en series, cuya emision se verificará en virtud de acuerdo del Consejo de Administracion. La primera serie de acciones, será de 12.500, y se emitiran entre los accionistas á proporcion de lo que cada uno posea de la sociedad *Valenciana de Fomento*, satisfaciendo el 32 por 100 de su valor.

Art. 5.º La Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento será administrada por un Consejo de administracion compuesto de nueve individuos nombrados por la junta general de accionistas. Este Consejo nombrará al Director y Subdirector de la sociedad, debiendo ser el primero un individuo de su seno.

Art. 6.º Durante los cinco primeros años, á contar desde la constitucion definitiva de la sociedad, los individuos del Consejo de administracion serán los que resulten elegidos por la junta general de accionistas en la primera seccion que celebren, renovandose por quintas partes todos los años.

Art. 7.º Antes de la constitucion definitiva de la Sociedad Valenciana de Crédito se practicará un nuevo balance y liquidacion de la de Fomento, á fin de garantir todas las obligaciones contraídas por ella y los derechos de los

accionistas hasta el dia de la reorganizacion

Dado en Aranjuez á veintiseis de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo desaparecido del pueblo de Mansilla de Burgos Fructuoso Perez, vecino del mismo, y cuyas señas se espresan a continuacion; encargo á los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, procedan á la detencion y captura de dicho sujeto remitiéndole en el caso de ser habido a disposicion del Alcalde del referido Mansilla.

Burgos 6 de Julio de 1859. — Francisco de Otazu.

Señas de Fructuoso Perez.

Edad 40 años, de estado casado, estatura como 5 pies, cara redonda, color bueno, barba cerrada, viste pantalon y chaqueta de paño de tarazona y sombrero blanco.

En la noche del dia 4 del presente mes ha sido robada la Iglesia del pueblo de Luquiano, correspondiente á la provincia de Alava; llevándose los ladrones las alhajas, dinero y efectos que se citan á continuacion: en su consecuencia prevengo á los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil de esta provincia y dependientes del ramo de vigilancia, averiguen el paradero de los objetos robados y caso de que sean habidos los detengan, como igualmente las personas á quienes se les encuentren, remitiéndolos á disposicion de mi autoridad. Burgos 6 de Julio de 1859. — Francisco de Otazu.

Alhajas robadas.

Dos calices de plata con sus patenas sobredoradas y cucharillas; de peso todo de tres libras.

Dos copones tambien de plata, una crismera de idem.

Doscientos reales poco mas ó menos en calderilla y dos paños de manos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Direccion de Agricultura.

Se publica la memoria redactada por la Comision nombrada para consignar

las observaciones á que ha dado lugar la esposicion pecuaria celebrada en la ciudad de Trujillo.

Nombrada por la Junta calificadora de los ganados presentados en la esposicion celebrada en Trujillo, una Comision de su seno, para que se ocupase de redactar una memoria donde se consignasen todas las observaciones á que diere lugar la indicada esposicion, y evacuado este interesante servicio por los señores Marqués de la Conquista y D. Aureliano Garcia de Guadiana, Alcalde constitucional de aquella ciudad, he creido conveniente la publicacion de tan importante documento, cuyo estudio puede reportar grandes beneficios al fomento y mejora de la ganaderia de esta provincia, que es uno de sus principales elementos de riqueza.

Cáceres 14 de Junio de 1859. — Francisco Belmonte.

Las esposiciones ó concursos son el manantial fecundo de grandes bienes materiales: en ellos se despierta la emulacion, se empeñan las luchas, y la ciencia nos demuestra el camino hasta la perfeccion y la felicidad. Las esposiciones son el fomento de la industria; ella salva a los pueblos, evitándoles ceder al pernicioso consejo del ocio que facilmente les inclina al camino de la corrupcion. Los pueblos industriales y agricolas son siempre arreglados en sus costumbres: facilmente satisfacen sus necesidades ocupandose en contemplar los fenómenos de la naturaleza. La constante tarea de la industria rural produce infinitas mejoras en la razas de ganados destinados al sustento del hombre y á las labores del campo: el Lirioso corcel para las fatigas, para la guerra; la productora oveja que nos presta abrigo y abona á nuestros terrenos. La industria excierra en sí un instinto mágico, y el ardiente deseo de agradar y de sobreponerse a los demas hombres, adormece las pasiones mundanas que destrozan la sociedad.

No hay español que desconozca su voz: á ella responde, dando tregua á sus faenas, el honrado ganadero haciendo alarde de sus producciones, precioso fruto de sus constantes afanes. Han comprendido sin duda los extremeños que, con el auxilio de la Providencia, solo necesitan la voluntad para ser felices. Habitantes de un pais cuyo suelo se presta a toda clase de producciones, y confiados en que el Gobierno de S. M. dará impulso a las obras públicas, construyendo vias de comunicacion que le pongan en contacto con las demas provincias de España, se han esforzado, llenos de entusiasmo, para dar á conocer sus razas de ganados y las mejoras que han podido conseguir desde el año de 1856 en que se celebró la primera esposicion en la feria de Trujillo, hasta la que acaba de verificarse.

Dignos son de toda consideracion los especímenes que, sin otro estímulo que el patriotismo, el amor a la industria, é impulsados solamente por el interés de

fomentar la riqueza pecuaria de su pais han concurrido con sus ganados á honrar un acto tan solemne, haciendo alarde con noble rivalidad de los elementos que su territorio encierra, y seguros tambien de los saludables efectos reservados á estos concursos, legitima consecuencia de las esposiciones. Despues de todo, deber es de la Comision hacer comprender al pais las defecciones que, tal vez por falta de medios, ha podido incurrir hasta el dia, y las mejoras de que son susceptibles sus ganaderias, para lo cual tuvo por conveniente asociarse de los dignos veterinarios D. Cayetano Garcia, mariscal de la Remonta, y D. Santiago Sanchez Ramos, establecido en esta ciudad, con la idea de utilizar sus conocimientos científicos y presentar un cuadro todo lo aproximado á la perfeccion y á la conveniencia.

Sin embargo de la decadencia que hace muchos años venia experimentando la ganaderia caballar, no ha faltado quien, mas bien por gusto que por especulacion, ha procurado conservar la antigua y justamente celebrada raza española, que es sin duda la mas á propósito para este pais en consideracion á su clima y á la clase de alimentacion conocida hasta ahora. A pesar de que en los dias 2 y 3 de Junio, señalados para la esposicion, fué escusada la lluvia, así como en los anteriores, cuya circunstancia retrajo sin duda á muchos ganaderos, no por esto dejaron de presentarse al concurso los ganados suficientes para poder formar juicio respecto á su estado, en lo general, y de los adelantos conseguidos desde la citada esposicion de 1856 y la que se celebró en Madrid en Setiembre de 57.

El ganado caballar espuesto nos ha sorprendido agradablemente, demostrándonos que aun existen elementos en nuestro pais para que la pura raza española vuelva á figurar dignamente entre las primeras de Europa.

En todas las razas presentadas hemos observado las condiciones de resistencia que caracterizan el caballo de guerra, y en algunas las bellas formas y la gracia propias del de lujo. Otras nos han dado á conocer que tambien, sin grandes esfuerzos, podemos obtener buenos callos de tiro, en atencion al gran desarrollo de su masa. El estado casi natural á que esta especie se halló por tantos años sometida, nos demuestra que la tendencia de nuestro clima es á producir buenos caballos de guerra, por cuya razon deben encaminarse todos nuestros esfuerzos á perfeccionar esta clase de animales tan útiles como necesarios de que, por desgracia, tanto escasea la nacion española. No por esto debemos olvidar que con algun esmero y sin grandes dificultades se consigue en nuestro pais el caballo de lujo. En nuestra opinion sería lo mas conveniente hermanar en lo posible la gracia y belleza de este con la resistencia de aquel. Su gracia decimos, porque los aires excesivamente elevados arruinan al caballo, siendo además un obstaculo que le impide adelantar en su marcha. Para conocimiento de

los ganaderos, y para que con acierto puedan adelantar sus trabajos dirigidos a perfeccionar el caballo de guerra, nos permitiremos esponer los caracteres que este debe reunir. Su alzada de tres a cinco dedos sobre la marca; su cabeza debe ser ligera, su oreja bien situada, su frente ancha, sus ojos bajos sin ser hundidos; su cara recta, su nariz muy dilatada y móvil, su boca regular, así como sus labios; el cuello largo y flexible, y su nuca regularmente alta y redondeada: la cruz en línea recta con el dorso ó espinazo; el pecho muy estenso sin ser demasiado ancho, el esternon bien pronunciado; el dorso largo y recto, el lomo corto y ancho, las costillas arqueadas, el vientre recogido sin ser arremangados sus ijares; la grupa larga, su cola delgada, y los isquitos ó quijotes un poco salientes, las espaldas oblicuas y carnosas sin ser abultadas; el brazo largo y musculoso, el antebrazo robusto, las rodillas anchas y enjutas; las cañas delgadas en su medio y muy anchas en los extremos, de modo que presenten una superficie articular estensa: los tendones bien separados del hueso; los menudillos fuertes y limpios, las cuartillas mas bien cortas, y los cascos acopados ó en forma de bóveda; las nalgas no deben ser excesivamente redondeadas, los muslos carnosos, la babilla prominente, las piernas fuertes; las cuerdas tendinosas bien separadas, y los corvejones anchos, enjutos, sin ser muy acodados.

El caballo de paseo se distingue del anterior en que su conjunto presenta mas redondez en las formas, y sus movimientos son mas suaves y graciosos. Debe tener la cabeza mas abultada aunque no pastosa, para que guarde proporción con el resto del cuerpo: su cuello ha de nacer sin depresión palpable, y su borde superior cubierto de crines largas y sedosas, debe irse contorneando hacia su parte superior, y punto de inserción con la nuca, constituyendo lo que se llama cuello de pichón ó de gallo. La cruz ha de ser mas alta, el pecho mas ancho, y el vientre algo abultado; la grupa no tan larga, y las nalgas mas redondeadas; las espaldas mas llenas y menos oblicuas; brazo y antebrazo mas cortos y los corvejones mas acodados.

Esposados los caracteres que dan a conocer los tipos del caballo de guerra y de silla ó paseo, insistiremos nuevamente en que debe sacrificarse algo de la belleza y elegancia de éste en obsequio de la consistencia y celeridad de aquel. Debemos advertir que al ocuparnos del caballo de guerra lo hicimos solamente del que puede destinarse a caballería ligera, por considerar que es el servicio á que mejor se prestan los nuestros por su conformación y temperamento.

Al hacer mérito de los caballos de tiro dijimos que no era difícil obtenerlos en nuestro clima; pero prestándose mas sus condiciones naturales a criar los de silla y guerra, creemos preferibles estos, al menos mientras no se establezcan prados artificiales, á cuyo beneficio puedan desarrollarse con mayor facilidad.

También hemos visto dignamente representada la raza pura sangre árabe, y

los excelentes resultados obtenidos por virtud de la cruz de esta con nuestras yeguas de pura raza española, y no podemos menos de recomendar á los ganaderos la conveniencia de continuar haciendo estos cruzamientos como los mas á propósito para perfeccionar en nuestro país el caballo de guerra que dejamos tan recomendado. El caballo árabe reúne todas las buenas condiciones que deben existir en aquel y dejamos anteriormente reseñadas, y que la cruz con nuestras yeguas produce excelentes resultados lo han probado los potros media sangre que nos parecieron todo lo mas aproximado á la perfección. Después de lo que acabamos de manifestar nos parece ocioso recomendar á los ganaderos la necesidad de conservar en nuestro país la pura raza árabe, tan justamente celebrada por todos los naturalistas.

Por último, tuvimos el gusto de ver enriquecida nuestra exposición con la mezcla ó primera cruz de caballo inglés y yegua española en potros de este año, cuyas circunstancias no nos es dado apreciar, si bien nos satisface la idea de que en los ganaderos extremeños existe el verdadero interés de introducir por todos los medios las reformas que conduzcan al progreso y mejoras de nuestras razas.

El ganado vacuno se ha presentado en gran número, y al ocuparnos de su examen tenemos el sentimiento de manifestar que los esfuerzos de los ganaderos para el mejoramiento de esta especie han sido infructuosos por haberlos dirigido una preocupación y rutina tan erróneas como antiguas, contribuyendo á mantener el absurdo sistema de fomento, inconveniente á todas luces, que de inmemorial venían adoptando nuestros antepasados, el aislamiento en que por desgracia se encuentra nuestro país. No hemos hallado por consiguiente verdaderos tipos de cebo ni de tiro, y debemos atribuirlo á que los ganaderos no han llegado á comprender que para cada uno de los objetos debe reunir este ganado ciertas y determinadas condiciones. Hasta hoy han sido preferidas las reses que á su mucha altura reúnen una cabeza gruesa; piel con arrugas; babilla ó gorjal muy pendiente hasta bajar de las rodillas, cuidándose poco de que el sistema muscular esté bien desarrollado siempre que sus huesos sean fornidos y tengan los animales redondez en sus formas. A estos caracteres va, por lo general, unido un vientre demasiado abultado, que con los anteriores demuestran claramente el temperamento linfático. Con tales condiciones fácil es comprender que nuestras reses carecen de acilud para el tiro y para el cebo. Para lo primero falta fuerza y resistencia; para lo segundo precocidad, sobriedad, disminución del sistema huesoso, y aumento del muscular; así que una res en canal representa poco mas de dos terceras partes de su peso total: su vientre excesivamente voluminoso, su cabeza cargada, contribuyendo en gran parte á aumentar su peso la enorme cornamenta, su demasiada piel y pesadez de los huesos de sus

extremidades, componen, muy aproximadamente, casi la tercera parte de su peso.

En nuestro sentir debe procurarse la mejora en las reses de trabajo, principal objeto á que en nuestro suelo se destina esta clase de ganado, y como medio también de mejorar sus cualidades de carne, en tanto llegue un día en que las vías férreas nos pongan en contacto con otros países y podamos dedicarnos á la creación de esta raza que fácilmente llegaremos á conseguir.

Para que los ganaderos puedan comprender la conformación mas adecuada á las reses de tiro, vamos á describir los caracteres que la distinguen. Su cabeza debe ser corta y cuadrada, la frente ancha, topete desarrollado, cortos los cuernos y gruesos en su base; el cuello corto y grueso, dorso largo, lomo corto y ancho, grandes espaldas, pecho ancho, cuerpo cilíndrico, grupa voluminosa, remos finos y musculosos; la piel fina y su pelo corto y espeso. La res de cebo debe ser mansa, su piel flexible y elástica, su pelo claro y corto, cabeza pequeña, cuernos cortos y delgados; la cruz, dorso y riñones amplios, con anchura en sus músculos, las nalgas anchas también y muy carnosas, vientre recogido y anchas sus costillas; pecho estenso y prominente, remos poco desarrollados, cañas cortas y pezuñas pequeñas. Sin embargo de todo lo que acabamos de manifestar debemos advertir que la raza mocha, importada nuevamente en esta provincia, y presentada en la exposición, reúne condiciones de carne, y la cruz de esta con la del país producirá en nuestro concepto mejoras de alguna consideración. Existen ya terneros de cruz y muy luego podremos apreciar sus cualidades. También hemos visto ganado negro procedente de la provincia de Avila, muy apreciado en la de Toledo y otras para el trabajo. Creemos que de su cruz con el nuestro resultarán ventajas de importancia al objeto indicado.

La ganadería lanar merina estante se ha presentado con las mejores condiciones, teniendo en cuenta el sistema pastoral adoptado en este país. Los moruecos, ovejas, borregos y borregas expuestos han llenado completamente los deseos de la Comisión. Esta ganadería produce en la actualidad lana bastante buena y en abundancia por el tamaño de las reses: el estiércol con que se abonan los terrenos destinados á la labor siendo incalculables las ventajas que reporta; y en algunos puntos el queso, si no es tan bueno como desearíamos, consiste, á no dudarlo en el poco ó ningún esmero que se emplea en su elaboración. Hay, sin embargo, quesos en este país que podrían presentarse en competencia con otros muy apreciados por su suavidad y buen gusto.

La ganadería constituye uno de nuestros principales elementos de riqueza, y debemos llamar la atención de los ganaderos sobre la conveniencia de colocarlas todas á la altura de las que en la exposición fueron objeto de nuestras consideraciones, puesto que tan enlazadas

se hallan con nuestra agricultura. De este modo conseguiríamos también disminuir la cabaña trashumante, que por el contrario, y en lugar de contribuir al aumento de nuestras producciones, ocupan los mejores terrenos susceptibles de abundantes cosechas de toda clase de cereales.

La ganadería merina estante se conserva y puede conservarse en buenas condiciones, muy principalmente en algunas dehesas del Campo de Trajillo, Cáceres, Zorita y Alcantara, cuyas yerbas, si no son abundantes, reúnen sin embargo las mejores cualidades al efecto. Para conseguir resultados, y que las lanas se conserven cortas y á propósito para la carda se necesita un esquisito esmero. Los ganaderos habrán observado que la tendencia natural de nuestras lanas es á alargarse, y si abandonáramos las ganaderías á sí mismas antes de pocos años se harían estambreras, aunque nunca de primera clase, para que lo fuesen sería preciso apelar á otros medios, y de esto nos ocuparemos mas adelante. Puede y debe conservarse, repetimos, la lana corta ó de carda, y en prueba, llamaremos nuevamente la atención sobre los carneros y ovejas que se presentaron, nacidos y criados en nuestro país. Esto no obstante, deber nuestro es hacer comprender á la generalidad de los ganaderos que la mayor parte de los terrenos de esta provincia, y muy especialmente los graníticos, son mas á propósito para producir lana estambrera que de carda, y aquella se conseguiría con mucho menos trabajo, puesto que según hemos indicado, nuestros terrenos, en su mayor parte, se prestan desde luego á producir la. Los ganados de lana larga, de peine ó estambrera pueden reunir además la circunstancia muy importante de su gran tamaño y precocidad. Los ingleses han conseguido conciliar todas estas ventajas en la raza Dishley, debida á los cuidados del célebre agrónomo Backwell, del cual lleva á veces su nombre. Su lana es fina, y su largo de veinte á treinta centímetros. Su vellón pesa por término medio de cuatro á cinco kilogramos; su tamaño es mucho mayor que el de nuestro ganado merino, su piel delgada y elástica, su lomo horizontal, grueso y ancho. Los carneros Dishley son de todos los de lana larga los que mas gordura adquieren: alguno se ha visto que pesó vivo 140 kilogramos; y dió 93 de carne limpia y 12 de sebo ó grasa pura; engordan hasta el punto de no poderse tener de pié. Para probar lo mucho que en la Inglaterra se aprecia esta raza, bastará decir que Backwell, creador de ella, sacó 120 000 rs. por el alquiler, durante un año, de uno solo de sus moruecos. Las ovejas de esta raza dan, por lo general, de nueve á doce kilogramos de sebo, y son tan fecundas que paren casi siempre dos corderos á la vez. Esta raza especial es conocida ya en nuestro país, así como sus primeras producciones, cruzada con nuestras ovejas merinas. La lana de los corderos primera cruz aun no se puede apreciar, es sin embargo lustrada y suave como la de los carneros, y su largo cinco pulgadas pró-

ximamente: el año pesa de tres a cuatro libras; su tamaño es bastante mayor que el de nuestras ovejas. Criados con dos madres, y sin mas beneficio que el que generalmente se da á los merinos, ha valido la carne de cada uno ellos á los precios corrientes, y á parte de la que constituye su menudo, algo mas de setenta reales, quedando libres las tres y media libras de lana que puede calcularse por un término medio. La de sus madres se pagó en el año pasado á 120 reales arroba: aunque la de los hijos baje en precio por ser año, bien puede asegurarse á los seis meses el valor de 80 rs. por cabeza, y aun igualarlos á nuestros carneros de tres años y medio, sin haber corrido los riesgos y eventualidades que estos en un periodo tan largo.

Esperamos con impaciencia el estío para convencernos de si pueden ó no sufrir los rigores de nuestro clima: si los resisten como el ganado del país, no dudaremos un momento en aconsejar el fomento de esta raza privilegiada en consideracion á todas las razones que hemos tenido la honra de manifestar.

La raza sajona ha ocupado tambien nuestra atención. Se han presentado ovejas en muy buen estado, y su lana no ha desmerecido, aun cuando criada en este clima, si bien conservandola del frío intenso y del excesivo calor. Esto nos prueba que el ganado de que venimos ocupándonos puede aclimatarse en este país, conservando sus lanas en las buenas condiciones que la son propias, si bien valiéndose de los establos y apiéndole en ciertos meses del año. El sistema de esta bulacion aumenta naturalmente el presupuesto de gastos, que tal vez no alcancen al de ingresos; por esta razon creemos que el ganado sajón debe conservarse aunque en corto número para afinar el merino cuando la conveniencia lo aconseje, y se observe que se aparta de las condiciones que debe reunir. Las borregas y borregos de la misma raza en nada desmerecen de sus madres y debemos creer que su lana será del mismo modo igual en finura. Hemos examinado asimismo y con el mayor detenimiento las borregas y borregos primera cruce de carnero sajón y ovejas merinas estantes. Son de buen tamaño, y su lana corta y espesa, y al parecer muy fina; así que recomendamos nuevamente esta cruce cuando existan las razones de que anteriormente nos hemos hecho cargo.

El ganado de cerda se presentó en la mayor perfeccion, como no podia menos de esperarse en nuestro país. Los animales de esta especie que tuvimos ocasion de examinar eran de hocico corto y grueso; cabeza cargada; orejas pendientes; la papada abultada; el cuerpo rolizo; el pelo fino y casi desprovisto de pelo, siendo lisos ó redosos los pocos que se percibían. Sabido es que estos caracté. es son los que indican la mayor precocidad y disposicion para el ceba, por cuya razon creemos que deben generalizarse, y si existiese alguna idea en favor del ganado merino ó de pelo rizado debe desapare-

cer completamente. No concluiremos sin permitirnos el placer de manifestar que nuestro ganado de cerda está reputado en todas partes como el mejor de Europa. Los cerdos ingleses han sido conducidos á este país y presentados al concurso como objeto de estudio. Por lo tanto nada podemos indicar por ahora acerca de si debemos darles ó no alguna importancia. Su tamaño, comparado con el de nuestras razas morenas, es considerable. En Inglaterra, hubo alguno que llegó á pesar mas de mil libras.

El mal temporal sin duda ha impedido la concurrencia del ganado cabrio, que constituye en gran parte la riqueza de muchos pueblos situados en los terrenos quebrados de nuestro país. Constanos sin embargo que reúne buenas condiciones y se busca con preferencia para muchas poblaciones de la Península. Han enriquecido no obstante nuestra exposicion las cabras de Angora, notables por la finura y longitud de su pelo, del que los asiáticos fabrican riquísimas telas conocidas con el nombre de camelotes de Angora, cuyo precio es fabuloso, por cuya razon lo usan únicamente las personas más ricas de aquel país y de la Turquía.

Su carne es muy buena, y su leche, en bastante abundancia, mucho mas dulce que la de las nuestras. Aunque no es difícil su aclimatacion en este país, desconociéndose hasta cierto punto la manera de utilizar su vellón, debemos considerar esta clase de ganados mas bien como un objeto de lujo que como especulacion. No por esto juzgamos inconveniente la existencia de esta especie en nuestro suelo; al contrario las personas acomodadas deben importar toda clase de animales útiles en otros países con la esperanza de que ha de llegar un día en que tambien lo sean en el nuestro. Estas cabras al fin, si bien necesitan bastante cuidado para reservarlas del frío, paren y crían sus chivos, y producen buena leche.

Las gallinas de Cochinchina presentadas nos dan ocasion á ciertas observaciones que deben tomarse en cuenta si hemos de mejorar las nuestras. Las Cochinchinas son de gran tamaño, buena carne y muy ponedoras; sus huevos pequeños, redondos y de color de mahón; crían sus pollos con mucha facilidad, y los machos tienen la ventaja de que sin castrarlos pueden comerse hasta el mes de Enero del año siguiente al en que se crían; es decir, que de 8 á 9 meses se confunde su carne con la de las pollas, y esto debemos atribuirlo á que no gallean hasta que tienen muy cerca del año. La gallina Cochinchina se distingue por su gran tamaño, cabeza enjuta y larga, cresta escasa y picuda, orejas encarnadas, cuello largo y con muy poca pluma, alas cortas, pecho regular, muy abultadas del tercio posterior y poquisima cola: sus muslos son gruesos, así como sus cañas, que deben estar cubiertas de plumas, como el pié hasta las estremidades de los dedos; su alimentacion igual á la de las nuestras, aunque mas abundante. El gallo se diferencia de la gallina en su mayor tamaño, en su natural gallardía, y en que

su cresta y barbas son algo mayores. La cruce de estos animales con los nuestros de igual especie, produce un término medio entre los unos y los otros, muy apropiado para nuestro país: aumenta la corpulencia de las aves, que conservan la ligereza de la estremeña, y se buscan perfectamente la vida. Por todas estas razones creemos muy conveniente aconsejar, que estos animales se generalicen en la provincia cuanto sea posible.

Tambien ha sido objeto de la atención pública una cierva perfectamente domesticada con su cervatillo de doce días. Estos animales se reproducen con gran facilidad: sus carnes son muy apreciadas, y su piel se destina á varios objetos. Para conservarlos en el estado de domesticidad cómodamente se necesitan cercados de paredes altas que ellos no puedan saltar. Se alimentan de vegetales de diferentes especies; pero el tomillo, la escoba, la retama y la yerba son suficientes para conservarles en el mejor estado. Por ahora no obstante, solo pueden considerarse estos animales como ob-

jetos de recreo, si bien sus carnes aumentan los recursos para la alimentacion del hombre.

La adjudicacion de premios publicada en el Boletín oficial del día 8 de este mes, habrá demostrado al país cuales fueron las diversas ganaderias que mas se han distinguido.

Hemos trazado el cuadro que ofrecia este concurso segun nuestras débiles fuerzas lo han permitido, si bien con los mejores deseos en favor de nuestros intereses, y con la imparcialidad que debe presidir en actos tan solemnes, que deseáramos ver repetidos en la seguridad de que los estremeños adoptarán en sus ganaderias las mejoras de que son susceptibles, y para las cuales les conviene un clima privilegiado. Si el Gobierno de S. M. dirige una mirada sobre nosotros, dando impulso á nuestras obras públicas, nos colocaremos muy en breve á la altura de las primeras provincias de España. — Aureliano García de Guadalupe. — El Marqués de la Conquista.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose estraviado los derechos originales de privilegios de juros expresados en continuación, se suplica á la persona en cuyo poder se hallen se sirva entregarlos á D. Andrés Blanco, vecino de Burgos, calle de Santander número 11 cuarto 3.º

Numero de orden	Valor en maravedises.	Situacion.	Cabeza.
1	112 500	Diezmos de la mar de Castilla	Lic. D. Francisco de Salamanca.
2	30 793	Puertos secos de Castilla.	El mismo Señor.
3	13 425	Salinas de Galicia.	Herederos de Miguel Salamanca.
4	110 225	Diezmos de la mar de Castilla	Doña Maria Livando y Frias.
5	187 500	Milones de Burgos.	Doña Inés Gerónima Velez de Salamanca.
6	40 000	Alcabalas de Bureba.	Lic. D. Francisco de Salamanca.
7	123 000	Segundo medio por 400 de Cartagena.	Doña Inés Gerónima Velez de Salamanca.
8	162 614	Alcabalas de Soria.	D. Francisco Velez de Salamanca.
9	33 238	Alcabalas de Osma.	El mismo.
10	1 250	Alcabalas de Castrogeriz.	Lic. Francisco Velez de Salamanca.
11	2 834	Alcabalas de Burgos.	D. Diego Gamarral.
12	22 000	La misma.	El mismo Señor.
13	50 000	La misma.	
14	45 623	Alcabalas de la merindad de Conde Muñoz y Castrogeriz.	Lic. D. Francisco Rodriguez de Salamanca.
15	10 900	Alcabalas de Burgos.	El mismo Señor.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de la villa de Fuentenebro provincia de Burgos, partido judicial de Aranda de Duero, su dotacion anual es la de 260 fanegas de comuña cobrado en Setiembre de cada año, 200 cantaras de vino, y envas para su custodia, casa de valde, y 300 rs. pagados de los fondos municipales, libre de toda contribucion excepto la del subsidio; ademas se amplía al facultativo para contratar á metalico, libre de barba y puede tratar con los pueblos limítrofes en clase de medicina. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento antes del día 8 de Agosto. Fuentenebro 28 de Junio de 1829. — El Presidente, Gregorio Gomez.

PAJA DE GRANILLA.

En la Casa de Campo de la B se necesitan 1,000 arrobas de paja de granilla; los que quieran hacer proposiciones pueden dirigirse al Administrador de la misma hasta el día 15 del corriente mes, en cuyo día se cerrará el trato con el mejor postor. La entrega deberá hacerse á razon de 300 arrobas mensuales al menos.